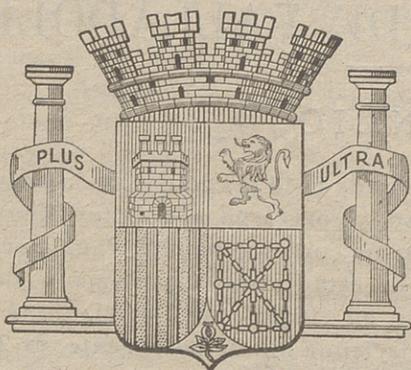


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.070

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

Los señores Presidentes de las Comisiones Gestoras de esta provincia, que figuran en la relación que se inserta a continuación, se servirán remitir a este Gobierno un estado indicando las personas que la constituyen y procedimiento seguido para su designación.

Valladolid, 22 de Febrero de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

## RELACIÓN QUE SE CITA

Almenara de Adaja.  
Ciguñuela.  
Curiel de Duero.  
Gomeznarro.  
Moraleja de las Panaderas.  
Puras.  
Ramiro.  
Velilla.

Núm. 1.041

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero.—Primera división técnica

## ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de

1925, en la 20 de las disposiciones para cumplimiento del mismo, aprobadas por Real orden de 11 de Junio del mismo año, y en el artículo 12 del Real decreto de 8 de Junio de 1928, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villabáñez (Valladolid), señalándose un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto, y durante dicho plazo, estará expuesto al público el proyecto en las oficinas de Secretaría de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, Muro, número 5, Valladolid.

## NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villabáñez (Valladolid), comprende los conceptos siguientes:

1.º *Conducción*.—Esta será de tubería de gres, de sesenta (60) milímetros de diámetro hasta el depósito regulador, y una longitud de mil ochocientos noventa y ocho (1.898) metros, asentada en zanja de unos ochenta (80) centímetros de profundidad, y desde el depósito a la fuente será de tubería de fundición de modelo ligero de diez (10) centímetros de diámetro y una longitud de tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (3.448) metros y como la anterior, colocada en zanja de unos ochenta (80) centímetros de profundi-

dad. Dicha zanja irá ubicada en terrenos particulares y de dominio público. En la conducción al depósito se colocarán cuatro (4) arquetas de rotura de carga, y en la del depósito a la fuente tres (3) arquetas para desagüe y dos (2) ventosas. Dichas arquetas serán de hormigón en masa y de las dimensiones corrientes.

2.º *Depósito regulador*.—Será semienterrado con la ventilación directa, ubicado a la izquierda de la carretera, según se va a Villabáñez. Su capacidad será de cincuenta y dos y medio (52'500) metros cúbicos, sus dimensiones en planta son de cinco por cinco (5 por 5) metros, y una altura interior de dos metros cincuenta y cinco (2'55), siendo la cámara de aire de cuarenta y cinco (45) centímetros. La solera tendrá un espesor de veinticinco (25) centímetros. Los muros del recinto tendrán un espesor de un metro cuarenta centímetros (1'40) en la base y sesenta (60) centímetros en la coronación. Tanto la solera como los muros serán de mampostería hidráulica, con enlucido de mortero de cemento. La cubierta será una losa de hormigón armado de diez (10) centímetros de espesor. La arqueta de llaves, que irá adosada al depósito, se construirá de hormigón en masa.

3.º *Obras accesorias*.—Las constituyen los desagües del depósito, tubería y fuente, los cuales serán de tubería de gres, de cien (100) milímetros de diámetro y una longitud total de seiscientos treinta y nueve (639) metros, ubi-

cadadas en terrenos de particulares y de dominio público.

Todo lo cual se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 21 de Febrero de 1933.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Federico Landrove*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.017

## Ayuntamiento de Valladolid

## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 18 del actual, ha acordado construir seis lavaderos públicos en los barrios de la Victoria, San Ildefonso, San Andrés, San Juan, Santa Clara y Delicias y Tranque.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente de publicarse el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 1.004

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

## ANUNCIO

Dada cuenta a este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 del actual, de la provisión de los siguientes créditos al Presupuesto ordinario del año en curso, y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, se acordó darle la tramitación correspondiente, y, en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría general de esta Excm. Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal vigente, de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos que en el mismo se determinan.

Capítulo	Artículo	Partida	CRÉDITOS A PROVEER	Pesetas
1.º	3.º	5	Para subvención al Presupuesto de Saneamiento.....	9.500
1.º	10.	42	Para instalación de la compañía de Guardias de Asalto.....	15.000
1.º	10.	44	Para anticipos reintegrables a empleados.....	1.500
1.º	10.	46 bis	Para subvención a la Escuela de Administración local.....	1.000
1.º	12.	49	Para gastos electorales.....	6.500
4.º	1.º	73	Para pago a la Electra Popular Vallisoletana.....	7.600
4.º	1.º	74	Para nuevas instalaciones de alumbrado.....	10.000
4.º	2.º	79	Para pavimentación del Mercado de Portugalete.....	3.000
6.º	2.º	110	Para gastos de limpieza.....	2.000
7.º	1.º	116	Para construcción de fuentes.....	3.000
7.º	2.º	124	Para adquisición de dos barrederas y un tanque de riego.....	54.000
7.º	3.º	129	Para el servicio de traslado de cadáveres en el Cementerio.....	2.000
8.º	1.º	148	Para adquisición de un coche de ambulancia sanitaria.....	13.000
8.º	2.º	149	Para gastos del Instituto de Puericultura y Maternidad.....	30.000
10.	2.º	178	Para mobiliario y menaje escolar.....	65.000
10.	3.º	185	Para Comedores escolares.....	5.000
10.	8.º	202 bis	Para gastos de instalación de la Casa de Zorrilla.....	1.100
11.	1.º	206	Para adquisición de una camioneta automóvil y apisonadora....	42.000
11.	1.º	209	Para construcción y reparación de edificios y locales Escuelas...	40.000
11.	1.º	210	Para pago de obras del año 1932.....	16.000
11.	2.º	213	Para pago de terrenos expropiados.....	22.500
11.	3.º	214	Para aumento de personal de la Sección de Vías y Obras.....	3.500
11.	3.º	217	Para obras de nueva pavimentación.....	250.000
11.	6.º	224	Para mejora de jardines y paseos.....	20.000
11.	7.º	228	Para construcción de Grupos Escolares.....	145.000
11.	8.º	239	Para construcción de seis lavaderos.....	98.000
11.	8.º	240	Para construcción de urinarios.....	14.000
11.	8.º	241	Para construcción de una casa y Comedor escolar en el Grupo del barrio de las Delicias.....	40.000
11.	8.º	242	Para construcción de caminos vecinales.....	11.000
11.	8.º	243	Para liquidación de obra y maquinaria del Salto de Esgueva....	34.000
11.	8.º	244	Para gastos del Proyecto de abastecimiento de agua a esta población.....	10.000
13.	2.º	235	Para la fiesta del Certamen del trabajo.....	5.000
13.	2.º	235 bis	Para pago de juguetes facilitados a los niños pobres.....	10.000
11.	1.º	207	Para gastos de transporte de materiales.....	5.000
TOTAL A PROVEER.....				995.200

Valladolid, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, *Antonio G. Quintana*.

Núm. 961

## Barruelo

Don Guillermo Castellanos Robledo y don Juan Francos Pérez, Presidentes de los vocales natos de las respectivas Comisiones de evaluación de las partes real y personal.

Hacemos saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por

hallarse interesados e integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las diez horas del día 5 de Marzo próximo, en el Salón de actos del Ayuntamiento. Constituirán las mesas electorales los propios vocales natos de ambas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta, en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres para la parte personal.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido el voto, pudiendo, no obstante, todo elector hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que hacemos público para general conocimiento.

Barruelo, 15 de Febrero de 1933. Guillermo Castellanos. — Juan Francos.

Núm. 1.030

## Rubí de Bracamonte

Por jubilación del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 456 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los concursantes lo solicitarán en forma legal de este Ayuntamiento, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubí de Bracamonte, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, D. Ricardo Rodríguez.

Núm. 1.031

## Rubí de Bracamonte

Por renuncia del que la venía desempeñando se anuncia vacante la plaza de Depositario municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 400 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los concursantes lo solicitarán en forma legal del Ayuntamiento que presido, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, exigiéndose como garantía un fiador solvente a juicio de la Corporación, cuyo nombre se hará constar en la solicitud correspondiente.

Rubí de Bracamonte, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, D. Ricardo Rodríguez.

Núm. 1.032

## Rubí de Bracamonte

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Sepulturero municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 160 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes lo solicitarán en legal forma del Ayuntamiento que presido, en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubí de Bracamonte, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, D. Ricardo Rodríguez.

Núm. 1.045

## Serrada

En consecuencia con lo dispuesto en la instrucción primera del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Enero pasado, se han confeccionado

nado, en sesión pública celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral, las tres listas prevenidas en el artículo 33 de la ley Electoral, base para la designación, en su día, de los Presidentes de Mesas electorales de esta única sección.

En su consecuencia, y cumpliendo lo ordenado en dicho Decreto, quedan expuestas al público desde el 20 del actual al 2 de Marzo próximo, a los efectos de reclamación; pasado dicho plazo se considerarán firmes tales operaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 20 de Febrero de 1933. El Presidente, Francisco de Iscar.

Núm. 1.047

#### Tamariz de Campos

Doña Sofía González Martínez, Presidente de la Comisión Gestora de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año de 1933, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y colonos, presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego tengan derecho a reclamación alguna.

Tamariz de Campos, 21 de Febrero de 1933.—Sofía González.

Núm. 1.052

#### Tudela de Duero

Formado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en las horas de oficina, en cuyo plazo podrán ser formuladas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, debidamente justificadas, conforme preceptúa el artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales.

Tudela de Duero, 21 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 1.054

#### Urones de Castroponce

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Virgilo Herrero Blanco, hijo de Virgilio y de María, del reemplazo de 1931, ignorándose su paradero; por el presente se requiere a dicho mozo, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyo paradero también se ignora, para que se presente en esta Casa Consistorial el primer domingo de Marzo próximo, día 5, para ser tallado, reconocido y clasificado; quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales que hubiere lugar.

Urones de Castroponce, 19 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Laudvaldo López.

Núm. 1.046

#### Villabrágima

Los días 3 y 4 del próximo Marzo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza en período voluntario del primer trimestre del año actual del repartimiento del foro y del de carruajes de lujo, así como el primer semestre del pasado año 1932 del repartimiento general de utilidades, pasados dichos días y hasta el día 10 de indicado mes de Marzo se cobrarán en Rioseco sin recargo alguno por el señor Recaudador don Ildefonso Fagúndez Redondo, en el domicilio de la Recaudación de contribuciones de la zona.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabrágima, 20 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Saturnino Cardeñosa.

Núm. 1.049

#### Villalón de Campos

Se cita a todos los Ayuntamientos de este partido judicial, para la sesión que ha de celebrarse el día 4 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, a fin de tratar del examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos de la Administración de justicia del año 1932, con la advertencia de que celebrándose esta sesión en segunda convocatoria, se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de los asistentes.

Villalón de Campos, 21 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

Núm. 1.050

#### Villalón de Campos

El Tribunal de oposiciones a la plaza de Administrador-Recaudador, Jefe de la oficina de impuestos de este Ayuntamiento, en sesión del día de la fecha, acordó:

1.º Nombrar Presidente del mismo a don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia, como vocal designado por la Dirección geneneral de Administración, y como Secretario del mismo a don Gémimo Castro Pastrana, Vocal designado por el Ayuntamiento.

2.º Admitir como opositores a la mentada plaza a los solicitantes don Julián García Palacios, don Domingo Gómez Salvador y don Anastasio Reglero Pérez, que dentro del plazo han presentado su documentación completa.

Conceder un plazo de ocho días al solicitante don Sebastián Calleja Viejo, para que dentro del mismo complete su documentación, pues de lo contrario se le declara caducado en su derecho. Que dicho plazo se cuente desde el día en que se fije el edicto al público.

3.º Señalar para el comienzo de los ejercicios el día seis del próximo mes de Marzo a las cuatro de la tarde, celebrándose en la Casa Consistorial de esta villa.

Se hace constar que el Tribunal le componen, además de los señores expresados, como Vocales designados por el Ayuntamiento, los señores don Julio Herrero Martínez, como Concejal; don Victorino Marcos, como Maestro nacional, y don Afrodísio Fernández, como Perito mercantil.

Lo que se hace público a los efectos acordados y en cumplimiento de las bases de la convocatoria de dichas oposiciones.

Villalón de Campos, 20 de Febrero de 1933.—El Presidente del Tribunal, Isidro Hidalgo.—El Secretario, Gémimo Castro.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.079

#### VALLADOLID-AUDIENCIA

Don José Luis Salamanqués del Río, Juez municipal suplente en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que pende en este Juzga-

do y Secretaria del que refrenda, del comerciante de Avilés, don José Muñiz González, han sido nombrados síndicos don Mariano Carnicero Ortega en representación de don Emeterio Guerra Matanzas, don Eusebio Rodríguez Fernández Vila en representación de la razón «Anselmo León» y don José María Stampa en representación de don Enilio Calvo Rodríguez, todos ellos acreedores, cuyos síndicos aceptaron y juraron desempeñar bien y fielmente el cargo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que se ponga a disposición de los síndicos todo lo que corresponda al quebrado.

Dado en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—José L. Salamanqués.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

112

Núm. 1.024

#### VALLADOLID.—PLAZA

#### REQUISITORIA

Valencia Carrillo, Victoriano (a) El Plumas; de profesión albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Pi y Margall, número 39, procesado por hurto de un abrigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria del señor Díez Beites, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### Juzgados municipales

Núm. 1.018

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de bienes anteriores del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, ha acordado se cite a don Gregorio Navarro Fernández, mayor de edad, y vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día treinta de Marzo próximo, y hora de las nueve en punto de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, al objeto de conocer, en concepto de jurado, en las sesiones del juicio oral, en causa por infanticidio, seguida contra Raimunda

Sánchez Sánchez; apercibido que de no comparecer quedará incurso en la responsabilidad que establece el artículo 52 de la ley del Jurado.

Y para que sirva de citación, y sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, Narciso Martín Sanz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 804

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Cogeces del Monte, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica y año de 1930, se ha dictado la siguiente

*Providencia.* — Habiendo tenido lugar el embargo de las fincas

de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación del embargo y demás diligencias necesarias por desconocerse el domicilio de los deudores ni tener persona que les represente en esta localidad, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad a los efectos del artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Deudora, doña María Herguedas Herguedas (mayor).

Una tierra en este término municipal y pago del Barco de la Liebre, de cabida tres cuartas; que linda al Este, herederos de Luciano Herguedas; Sur, José Herguedas; Oeste, Marcelo Arribas, y Norte, Francisco Velasco.

Un cañamar, al pago del Carrizal, de seis áreas; que linda al Este, Valeriano Amo; Sur, camino; Oeste, Celedonio Vallejo, y Norte, arroyo.

Deudor, don Linos Martín y Socios.

Una tierra al sendero del Tarugo, de cabida 93 áreas y 48 centi-

áreas; linda al Este, el sendero; Sur, se ignora, y Norte, Daniel Herguedas Sacristán.

Deudor, don Dionisio Santos Rodrigo.

Una tierra en el pago del Chorrillo, de cabida 23 áreas y 29 centiáreas; que linda al Este, otra de Miguel López; Sur, Francisco Villar; Oeste, Guillermo Rodríguez, y Norte, Walerico Villar.

Y en cumplimiento de la misma se les notifica por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, así como se les requiere para que en término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca inserto el presente; de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo

154 del Estatuto de recaudación vigente.

Cogeces del Monte, 3 de Febrero de 1933. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 1.034

REQUISITORIA

Herrero Oliva, Felipe; hijo de Alejandro y de Esperanza, natural de Rueda, provincia de Valladolid, de estado soltero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia) y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Valladolid, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Segovia, ante el Juez instructor don Manuel Hornedo Tons, Teniente de Artillería, con destino en el trece Regimiento Ligero de guarnición en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 17 de Febrero de 1933. El Juez instructor, Manuel Hornedo.

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

## LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA

### Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 25 de Marzo próximo será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora, que se detallan en cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
1,149	Camino rural.....	Camino de los Alamos.....	Valladolid	Medina	Barrio de Matadero y Medina...	Tipo A.
2,365	Idem id. ....	Idem de la Dehesa.....	Id.	Id.	La Dehesa y Medina.....	Id.
18,753	Idem de labor .....	Ninguno.....	Id.	Nava	Fincas de labor.....	Id.
21,841	Idem rural .....	Camino de los Medios .....	Id.	Id.	Pollos y Medina.....	Id.
24,245	Idem id. ....	Idem de Pollos.....	Id.	Id.	Idem y id.....	Id.
31,843	Idem de labor .....	Idem de Bayona.....	Id.	Pollos	Fincas de labor.....	Id.
36,162	Idem id. ....	Apeadero de Cartago .....	Id.	Castronuño	La finca de Cartago entre sí.....	Id.
46,525	Idem id. ....	Camino de San Román .....	Id.	San Román	Fincas de labor.....	Id.
49,313	Idem rural .....	Idem de Matalobos.....	Id.	Id.	Idem id.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos a nivel citados y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales del Tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

20 de Febrero de 1933.

113